

06 OCT 2015

DECRETO REGISTRADO N° 1817, CONCON,

TOS:
 Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
 Ord. N° 48 Y 49 de fecha 25 de Septiembre coordinador sapu.
 Ordinario N° 452/2015 de fecha 30 diciembre del año 2014, donde informa Valor hora Médicos que realizan Apoyo SAPU.-
 Ord. N°190/2015 de fecha 29 de mayo del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
 Ord. N°272/2015 de fecha 31 de julio del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía
 Certificado de Secretaria Municipal con aprobación del presupuesto año 2015 N° 29 de fecha 20 de enero del año 2015.-
 Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1107 de fecha 29 de septiembre del año 2015.
 Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO

RATIFIQUESE, la contratación en calidad de Honorarios de presupuesto, para que desempeñen la labor de Médico de Refuerzo SAPU en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Cesfam de Concón, a los siguientes funcionario:

MÉDICO DE APOYO	CEBULA IDENTIDAD	PERIODO
STOBAL OROZCO SOTO		SEPTIEMBRE
ENNA REYES BAZAES		SEPTIEMBRE
ENCISCO OSSANDON SCOTT		SEPTIEMBRE
RICIO NUNEZ FLORES		SEPTIEMBRE
YVONE GARAICOA LAYANA		SEPTIEMBRE
HERINE VILLARREAL TRONCOSO		SEPTIEMBRE
STINA REYES SPIKIN		SEPTIEMBRE
REDO CORDERO PALACIOS		SEPTIEMBRE
ANDRÉS ALVARADO SORIANO		SEPTIEMBRE

Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 215.21.03.001 Honorarios sumaalzada adscrito al establecimiento.

NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 YVONNE GILIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

DISTRIBUCION:
 REGISTRO SIAPER
 SECRETARIA MUNICIPAL
 INTERESADO

